



RESULTADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL (2ª Exposición Pública)





RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

ACCIONES REALIZADAS

En sesión de 17 de diciembre de 2020 el Pleno de este Ayuntamiento acordó someter a una segunda información pública la nueva propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana resultante de las modificaciones introducidas como consecuencia de las determinaciones de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica y de nuevos informes sectoriales, por un período de 20 días hábiles, para que cualquier persona pudiera formular alegaciones y observaciones a la misma. Este plazo se computó a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, que tuvo lugar el 4 de enero de 2021, y en consecuencia, finalizó el 1 de febrero de 2021, inclusive.

El anuncio por el que se abría el período de participación pública y consultas fue publicado también en los periódicos "Mediterráneo", "Las Provincias" y "Castellón Plaza" en sus ediciones de 5 de enero de 2021.

La documentación del Plan General Estructural fue puesta a disposición del público de dos formas: de forma presencial en el Menador, sito en la plaza Huerto Sogueros, nº4, y en la Tenencia de Alcaldía del Grau, sita en el paseo Buenavista nº 28, y en formato online a través de la página web www.plageneralcastello.es, habilitada al efecto. En los dos locales citados, y en el horario de atención previamente anunciado, personal funcionario del Ayuntamiento asistió al público en el acceso a la documentación existente, tanto en formato papel como digitalizada a través de las páginas web. También se facilitó en esos locales un punto de registro de documentación para que el público pudiera presentar alegaciones a la versión inicial del Plan General Estructural. Para facilitar la comprensión de la ordenación se elaboraron paneles gráficos y una memoria resumida, que formaba parte del contenido del Plan.

La labor de divulgación del Plan General Estructural se completó con la celebración de tres sesiones virtuales explicativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación. En concreto, esta propuesta virtual arrancó el miércoles 13 de enero a las 18.00 horas con el webinar "El Plan General Estructural y el Plan de Ordenación Pormenorizada, un nuevo urbanismo para una nueva ciudad". El 19 de enero a la misma hora prosiguió el webinar con el título "El Plan de Ordenación Pormenorizada, la ciudad consolidada", mientras que la última sesión se realizó el viernes 22 a partir de las 18.00 horas y se dedicó a "El Plan General Estructural y el Plan de Ordenación Pormenorizada, las urbanizaciones y sectores periféricos, la Marjalería".

A pesar de que, en virtud del artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los sábados no son días hábiles, los locales municipales permanecieron abiertos en horario de mañana durante los sábados del período de exposición pública del Plan General Estructural, para facilitar el acceso de la ciudadanía al mismo.

Con motivo de esta segunda exposición al público del Plan General Estructural, los particulares, ya sean personas físicas o jurídicas, han presentado **200 alegaciones** (cuyo detalle se relaciona en la tabla siguiente).



Alegantes:

Asociaciones	13
Empresas	57
Hombres (*)	69
Mujeres (*)	58
Organismos	2
Varios, partidos políticos	1
TOTAL	200

Resultados:	
Estimadas	4
Estimación parcial	7
Desestimadas	111
Inadmitidas	63
Inadmitir y desestimar	13
Inadmitir y estimar parcialmente	2
TOTAL	200

(*) Se toma como referencia la primera persona que figura en la relación de alegantes, si son varios los que la suscriben.

Asimismo, se comunicó a las siguientes Administraciones Públicas y entidades implicadas:

Administraciones y organismos:

- 1- Agencia Valenciana de Seguridad
- 2- Puertos del Estado
- 3- Servicio de Infraestructuras Educativas
- 4- Servicio de Vida Silvestre, C. Agricultura y Medio Ambiente
- 5- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
- 6- Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre
- 7- Servicio Territorial de Cultura (Dirección Territorial de Castelló)
- 8- Servicio de Movilidad Urbana, Dirección General de Obras Públicas y Transporte
- 9- Dirección General de Ordenación del Territorio. Servicio de Ordenación del Territorio y Paisaje
- 10- Servicio de Planificación de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad
- 11- Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje
- 12- Subdirección General del Medio Naturales
- 13- Entidad de Saneamiento de Aguas (EPSAR)
- 14- Dirección General de Industria, Energía y Minas
- 15- Dirección General de Ordenación del Territorio



Empresas de servicios:

16- Iberdrola Distribución Eléctrica

Otros:

- Patronato de Deportes
- Patronato de Fiestas
- Patronato de Turismo
- Junta de Distrito Centro
- Junta de Distrito Norte
- Junta de Distrito Grao
- Junta de Distrito Este
- Junta de Distrito Sur
- Junta de Distrito Oeste
- Consejo Municipal de Bienestar Social
- Consejo Municipal de Cultura
- Consejo Sectorial de Comercio
- Consejo Escolar Municipal
- Consejo Social de la Ciudad
- Consell Municipal de Persones Grans
- Consell Municipal d'Igualtat d'Oportunitats de Dones i Homes
- Consell de Participació Ciutadana
- Consell Municipal Agrari i de Sostenibilitat Ambiental

Adicionalmente se comunicó la apertura de esta segunda exposición pública a los interesados que alegaron en la anterior exposición pública y que se han visto directamente afectados por las modificaciones introducidas como consecuencia de las determinaciones de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.



RESULTADOS DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA Y LAS CONSULTAS

ALEGACIONES:

GRUPO	N.º ALEG. QUE CONTIENE	TEMÁTICA	RESOLUCIÓN
1 - Parcelas que están ubicadas en el área de la marjal	31	La mayor parte de estas alegaciones solicitan que se clasifique el suelo como urbano, reiterando la petición anterior.	Estas alegaciones se resuelven con la aplicación de los criterios definidos por el PGE para determinar las características que deben reunir los terrenos para poder ser clasificados como urbanos. Estos criterios están explicados en el capítulo correspondiente de la Memoria Justificativa, atendiendo a los artículos 28.3 y 25.2.b) de la LOTUP.
		En algún caso solicitan que su finca sea clasificada como suelo urbanizable.	Respecto a la solicitud de suelo urbanizable, las alegaciones se resuelven explicando que el PGE propone, una clasificación de suelo para nuevos desarrollos, en aquellas ubicaciones que responden a la conformación de un modelo territorial de ciudad compacta, tal y como exigen tanto la ETCV, como el Informe de Referencia emitido por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. La zona de la marjal es un área afectada por riesgo de inundabilidad en grados diversos, lo que hace difícil la ubicación en ella de zonas de nuevo desarrollo. Los sectores delimitados como zonas de nuevos desarrollos en la documentación del PGE expuesta al público, ya superan la superficie máxima establecida en el Documento de Referencia, por lo que no se entiende procedente ampliarlos.
		Dos alegaciones con idéntico contenido reiteran la solicitud de que su parcela sea considerada como núcleo de minimización de impactos.	Se contesta derivando al informe ya realizado en el anterior periodo de exposición pública en el que ya se explica y justifica esta cuestión.
		Un grupo de alegaciones aborda cuestiones sobre infraestructuras y riesgos dentro del ámbito de la marjal: acequias, red de drenaje, e inundabilidad. Así como cuestiones propias del suelo no urbanizable como tema de vallados, y casetas de aperos, o compromisos en relación al desarrollo de los Planes de Reforma Interior delimitados.	Algunas de estas alegaciones se inadmiten por haber sido ya contestadas en el anterior periodo de exposición pública, derivando su justificación a dicho informe ya emitido. El resto se desestima porque estas cuestiones no se encuentran dentro de las determinaciones del Plan General Estructural, y son objeto del futuro Plan Especial de dicho ámbito (actualmente en elaboración) o los futuros Planes Especiales de Minimización de Impactos y Planes de Reforma Interior que se lleven a cabo.



<p>2 - Cuestiones que no son objeto del Plan General Estructural</p>	<p>7</p>	<p>Se refieren a temas diversos como: mantener la legalidad de la vivienda, expresar la conformidad con la propuesta del plan, reconocer su parcela, etc.</p>	<p>Estas alegaciones se desestiman por entender que no son objeto del Plan general Estructural.</p>
<p>3 - Solicitan la clasificación como suelo urbano</p>	<p>62</p>	<p>Estas alegaciones solicitan que se clasifique su parcela como suelo urbano, siendo en su mayoría reiteración de alegaciones efectuadas en el primer periodo de exposición pública.</p>	<p>Estas alegaciones se resuelven con la aplicación de los criterios definidos por el PGE para determinar las características que deben reunir los terrenos para poder ser clasificados como urbanos. Estos criterios están explicados en el capítulo correspondiente de la Memoria Justificativa, atendiendo a los artículos 28.3 y 25.2.b) de la LOTUP. La mayor parte de las situaciones planteadas en estas alegaciones no cumplen estos criterios, por lo que se han desestimado. En este sentido, puesto que los criterios definidos no han cambiado, en los informes de contestación a las alegaciones que son reiteración de una solicitud realizada en el primer periodo de exposición pública, se les remite al informe ya realizado en 2019, inadmitiendo estas alegaciones debido a que ya se contestaron dichas cuestiones.</p> <p>Se estiman, en este grupo tres alegaciones:</p> <p>Una de ellas en el ámbito de la urbanización "Penyeta Roja". Del estudio de los datos aportados y antecedentes urbanísticos que nos constan, se detecta un posible error arrastrado a partir del planeamiento anterior, por lo que se considera adecuado enmendar la situación.</p> <p>Una parte de la parcela sobre la que están implantadas las instalaciones de la refinería, BP OIL ESPAÑA, S.A.U, que estaba clasificada como suelo urbano en el documento de la primera exposición pública del PGE. Se subsana el error, restableciendo la clasificación de suelo urbano.</p> <p>Un grupo de parcelas situadas en una manzana edificada entre la avenida de Alcora y el camino Viejo de Alcora, excluyéndolas del sector Crémor, ya que se dan en este caso las circunstancias para su clasificación como suelo urbano definidas en la memoria justificativa de este PGE.</p>
<p>4 - Se refieren a cuestiones relacionadas con el suelo No Urbanizable</p>	<p>21</p>	<p>Una parte de este grupo son alegaciones que solicitan confirmar que su parcela pueda estar incluida en una zona de minimización de impactos. Algunas veces es reiteración de lo ya alegado en</p>	<p>En el primer caso, la contestación se remite al informe anterior, comunicado en su día al interesado.</p> <p>En el segundo caso se resuelven localizando la vivienda objeto de alegación en la cartografía de trabajo y se comprueba la existencia de más de 3 viviendas por hectárea (constatando que queda inscrita</p>



		<p>el primer periodo de exposición y otras es alegación nueva</p>	<p>en la circunferencia de cálculo), y que conserva una parcelación de características rurales propias del ámbito territorial.</p> <p>Tras ese análisis se concluye si la parcela objeto de alegación reúne o no las condiciones necesarias para ser considerada como zona de Minimización de Impactos. No obstante, se especifica en los informes que en la nueva documentación del Plan General Estructural no se incluirá la delimitación de los ámbitos de Minimización de Impactos, ya que, de acuerdo con lo establecido en la LOTUP, no hay obligación de definirlos.</p>
		<p>Otra parte de este grupo son las que se refieren a actividades que vienen desarrollándose en virtud de un expediente de Declaración de Interés Comunitario, tramitado en su día, para el uso concreto interesado.</p>	<p>Solicitan cuestiones diversas como que se modifique la clasificación del suelo, pasando a ser suelo común (en lugar de protegido); que se incrementen los usos permitidos en la subzona de ordenación en que se encuentran incluidas; que se recojan los parámetros urbanísticos gráficos y escritos de sus expedientes respectivos. El objeto de lo alegado es que, al caducar la DIC, el uso o aprovechamiento aprobado en el expediente que se tramitó en su día, (que fijaba entre otras condiciones un plazo de tiempo determinado), siga vigente y se pueda dar lugar a ese aprovechamiento excepcional, de forma indefinida, en suelo rural.</p> <p>Estas alegaciones se resuelven explicando que el PGE entiende que deben mantenerse los parámetros urbanísticos y condiciones de uso que constan en el expediente tramitado para la aprobación del DIC correspondiente, durante el plazo de su vigencia. Las obras de reforma, mejora o ampliación que se soliciten en este periodo, tendrán como marco urbanístico de referencia, el constituido por el DIC autorizado.</p> <p>Los cambios de clasificación del suelo se desestiman de acuerdo con los criterios que rigen estas determinaciones y que están expresados en la Memoria Justificativa del PGE, y se recuerda, para estas alegaciones, que todas las DICs están sometidas a un plazo de vigencia, al cabo del cual, en la mayoría de los casos la propia DIC establece que hay que restaurar los terrenos a sus condiciones y aprovechamiento original, por lo que no cabría esperar un aprovechamiento indefinido en el tiempo para una actividad que no es la propia del suelo rural (ni para el común ni para el protegido).</p>



		Otra parte de este grupo son las que solicitan que su finca sea clasificada como suelo No Urbanizable Común, en lugar de ser No Urbanizable Protegido.	Estas alegaciones se resuelven explicando que el PGE establece la zonificación del suelo no urbanizable, de acuerdo con un análisis de los valores que se han detectado en las distintas zonas y que dan lugar a unos criterios definidos y explica-dos tanto en las Normas Urbanísticas como en los apartados correspondientes de la Memoria Justificativa.
		Un caso particular es la de CANTERA LA TORRETA, S.A.U. que solicita que los terrenos de sus explotaciones mineras se consideren zona rural común de explotación de recursos naturales y que se permitan las actividades industriales y terciarias, de forma similar a lo ya alegado en el periodo anterior.	Esta alegación se resuelve explicando que las actividades mineras y extractivas se permiten, de acuerdo con los permisos otorgados y las autorizaciones específicas concedidas por la autoridad competente, sin necesidad de que el suelo este específicamente calificado como "Zona Rural de Explotación de Recursos Naturales". Por otra parte, se estima la parte de la alegación referida a un error material en los planos del catálogo de protecciones Sección II Patrimonio Natural, así como, los cambios en el artículo 9.4.5 de las NNUU, con la intención de clarificar aspectos relacionados con las obligaciones de obtención de resoluciones de tipo ambiental por parte de los promotores anteriormente al comienzo de la actividad.
5 - Solicitan la inclusión en Zonas de Nuevo Desarrollo Industrial	14	Plantean, en su mayor parte, que sus terrenos sean clasificados como suelo urbanizable industrial o terciario reiterando la petición anterior	Estas alegaciones se resuelven (con idénticos argumentos que en la primera exposición pública) explicando que el PGE propone, una clasificación de suelo para nuevos desarrollos, en aquellas ubicaciones que responden a la conformación de un modelo territorial de ciudad compacta, dentro del marco normativo que constituye tanto la ETCV, como el Informe de Referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En este sentido, ambos documentos (la ETCV y el Informe de Referencia) establecen una superficie máxima de suelo sellado alcanzable con las zonas de nuevos desarrollos, tanto en usos residenciales como para actividades económicas (industriales y terciarios). Los sectores delimitados como zonas de nuevos desarrollos en la documentación del PGE expuesta al público, ya superan la superficie máxima establecida en los informes de referencia, por lo que no se entiende procedente un mayor incremento.
6 - Solicitan la inclusión en Zonas de Nuevo Desarrollo Residencial	42	Solicitan que sus terrenos sean clasificados como suelo urbanizable residencial. Una parte de estas alegaciones	En el primer supuesto, estas alegaciones se resuelven con los mismos argumentos que las del punto 5 anterior.



		reiteran peticiones de la primera exposición pública. En otros casos, se refieren a los terrenos situados en los sectores que han perdido la clasificación de suelo urbanizable como consecuencia de las determinaciones de la DATE.	En el segundo caso, se explican las determinaciones impuestas por la DATE y la obligatoriedad de su cumplimiento por parte del ayuntamiento.
		También se solicita que el Plan General Estructural establezca medidas de gestión para ubicar en algún sector los aprovechamientos reservados por los propietarios en cesiones anticipadas, ya efectuadas a la administración (ronda) y que se convinió materializar en sectores que actualmente han desaparecido.	Estas alegaciones se resuelven explicando que esta cuestión no se encuentra dentro de lo definido por el Plan General Estructural (art. 30 de la LOTUP) para los criterios de equidistribución de los nuevos desarrollos previstos, y que podrán resolverse mediante alguna de las formas legalmente admisibles, compensación económica, aprovechamiento, permuta, etc., previstas en la Sección I del Capítulo II de la misma LOTUP.
7 - Cuestiones relativas a Infraestructura Verde, dotaciones de Red Primaria, Movilidad Urbana, etc.	13	Plantean algunas cuestiones relativas a los elementos de la red primaria y a la proporcionalidad en el modo de obtención de los terrenos correspondientes.	Estas alegaciones se resuelven explicando que los criterios y determinaciones necesarias, en relación a la superficie y elementos de la Red Primaria que habrá de adscribirse a cada sector, se establecen en las Normas Urbanísticas y se justifican en la Memoria Justificativa del Plan General Estructural. Todo ello, desestimando estas cuestiones alegadas.
		Una de las alegaciones hace referencia al trazado del ferrocarril de acceso al Puerto sobre el que este Ayuntamiento no tiene competencia. El PGE se limita a recoger el trazado de esta infraestructura de carácter estatal, de acuerdo con los datos aportados por la administración competente.	Se desestima esta alegación puesto que no es objeto del PGE la planificación de dicho trazado.
		Otra de estas alegaciones incluye además la solicitud de incorporación de una mayor superficie de suelo urbanizable. Estas cuestiones se resuelven aplicando los criterios utilizados en las alegaciones del grupo 5 y 6.	
8 - Parcelas ubicadas en la zona de Crémor.	4	Todas hacen referencia al ámbito delimitado por el sector SR-CRÉMOR, siendo una reiteración de la solicitud realizada en el primer periodo	Estas alegaciones se resuelven remitiendo a los informes realizados en el primer periodo de exposición pública como contestación de dichas cuestiones, ya que no se proporcionan argumentos que



		<p>de exposición pública en la mayoría de los casos. Una parte de estas alegaciones solicitan que se les excluya del sector de suelo urbanizable y que se les clasifique el suelo como urbano, otras hacen referencia a aspectos a resolver en la ordenación pormenorizada, y una en concreto reitera una cuestión relativa a la exclusión del sector de la zona dotacional prevista para la futura ampliación del ferro-carril.</p>	<p>puedan modificar el sentido de lo ya informado. Por lo que estas cuestiones se inadmiten al haber sido ya valoradas previamente.</p> <p>La parte de las alegaciones que hace referencia a la ordenación pormenorizada se desestima derivando al expediente correspondiente al Plan de Ordenación Pormenorizada en el que se estudiarán y resolverán.</p> <p>Una de estas alegaciones plantea además la cuestión de la redelimitación del sector. El estudio de esta cuestión da lugar en la propuesta definitiva a un ajuste en la delimitación. Se entiende este cambio de conformidad con el fondo de la solicitud del alegante pero no de manera exacta a lo indicado en su escrito.</p>
9 - Cuestiones del Catálogo de Protecciones	6	<p>Estas alegaciones plantean cuestiones relacionadas con los catálogos, como: la inclusión o exclusión de algún elemento; la regulación de obras permitidas en los elementos catalogado; aspectos descriptivos o de la historia del bien catalogado; corrección de errores detectados en alguna ficha del catálogo.</p>	<p>Han sido informadas por los equipos redactores de los respectivos Catálogos de Protección y se resuelven estimando en lo referente a errores detectados o los aspectos de detalle, sin alterar los elementos incluidos en los catálogos.</p>

Algunas alegaciones presentadas al Plan General Estructural incidían en materias propias de la ordenación pormenorizada. En estos casos, se ha optado desestimar la alegación por responder a cuestiones ajenas al Plan General Estructural, pero remitiendo su resolución a la fase procedimental en que se consideren el resto de alegaciones al Plan de Ordenación Pormenorizada, cuya exposición pública ha concluido ya. Teniendo en cuenta la evidente conexión entre los procedimientos de aprobación del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada, y el carácter complementario del segundo respecto del primero, cabe aplicar el principio contenido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para permitir que la resolución que en su día ponga fin al procedimiento, entendido en su conjunto, decida todas las cuestiones planteadas por los interesados, con independencia del expediente que las recoja.

Asimismo, hay que distinguir otro grupo de alegaciones cuyo contenido va referido a la dotación del futuro Conservatorio en la ciudad de Castelló. Se trata de 239 escritos presentados por diferentes colectivos y con una petición común que es la necesidad de contar con un nuevo edificio que albergue los usos de conservatorios de música y danza, que no es objeto de la ordenación estructural, sino de la ordenación pormenorizada, motivo por el cual se informarán y resolverán en el expediente del Plan de Ordenación Pormenorizada.



INFORMES SECTORIALES:

A continuación, se reflejan los informes recibidos de algunas Administraciones Públicas y organismos, y su consideración en el documento:

Nº	ORIGEN	ASPECTOS RESEÑABLES
1	Dirección General del Agua (RE. N° 1841.) fecha 20/01/2021	Del contenido del informe no se desprenden modificaciones a introducir en la documentación del PGE.
2	Agencia Valenciana de Seguridad (RE N° 1842 y 5187) fechas 20/01/2021 y 11/02/2021	Además de la inclusión de las normas referentes al riesgo de incendio, no se deducen otras modificaciones a introducir en la documentación del PGE.
3	Dirección General de la Costa y el Mar (RE N° 2023) fecha 21/01/2021	Piden que se envíe la documentación a través del servicio provincial
4	Ayuntamiento de Borriol (RE N° 3156 y RE 3833) fecha 3 y 8/02/2021	Además del cambio de nomenclatura en el plano correspondiente, no se deducen otras modificaciones a introducir en la documentación del PGE.
5	Puertos del Estado (RE N° 3959) fecha 3/02/2021	Además del cambio de nomenclatura en el plano correspondiente, no se deducen otras modificaciones a introducir en la documentación del PGE.
6	Autoridad Portuaria de Castellón (RE N° 4609) fecha 2/02/2021	Además del cambio de nomenclatura en los planos correspondientes, no se deducen otras modificaciones a introducir en la documentación del PGE.
7	Telefónica de España, S.A.U. (RE N° 2551) fecha 25/01/2021	Se estima el punto que solicita que se modifique el art 9.2.8 de las Normas Urbanísticas del PGE (en atención al criterio de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, en informe de 23 de septiembre de 2019).
		Se considera ya resuelto el punto referente al Título IX, "regulación de zonas rurales" de las NNUU del PGE, se solicita que se elimine de este articulado la preferencia de que el trazado de las instalaciones de comunicaciones sea subterráneo y sigan los caminos ya existentes o los trazados de otras infraestructuras, ya que entiende que ello contraviene el artículo 34.5 de la LGTEL.
		Se considera ya resuelto el punto el cual solicita que con carácter previo a la aprobación del PGE se solicite informe al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (de acuerdo con el artículo 35.2 de la LGTEL).
8	Telefónica Móviles de España, S.A.U. (RE N° 3965) fecha 3/02/2021	Se estima el punto primero, el cual solicita que se elimine la exigencia de obtener licencia para la instalación de las infraestructuras de telecomunicaciones, recogida en el artículo 9.1.4. de las Normas Urbanísticas del PGE.
		Se considera que no procede o que ya está resuelto en la última versión de las NNUU del PGE y de las Ordenanzas del POD, la solicitud referente a la modificación de los artículos 9.4.8. del PGE y los artículos 4.2.2., 4.2.5., 4.2.6. y 4.2.8. del Plan de Ordenación



9	I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola) (RE N° 4955) fecha 10/02/2021	<p>Detallada (POD), para su adaptación a la legislación sectorial vigente y, a lo establecido en el informe de la Secretaría de Estado.</p> <p>Se considera ya resuelto la solicitud referente a indicar claramente en el art. 6.12 de las ordenanzas del POD que las infraestructuras de telecomunicaciones pueden instalarse sobre cubierta. Igualmente, se solicita que se elimine de ese mismo artículo, el parámetro técnico por el que las instalaciones de radiocomunicación solo podrían instalarse a 3 m. de la fachada y se remita a la legislación sectorial vigente.</p> <p>Del contenido del informe no se desprenden modificaciones a introducir en la documentación del PGE. El PGE incorpora las infraestructuras existentes, independientemente de que el planeamiento de desarrollo, cuando este se produzca, incorpore todas las cuestiones relativas a infraestructuras de servicio y sus conexiones con la red general, así como, ampliaciones de los sistemas si estas fueran necesarias.</p>
	Servicio de Planificación (DG d'Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible GVA) (RE N° 14651) fecha 3/05/2021	<p>Se modifica la ficha del SR-JOQUERA, introduciendo en el apartado de C. Acústicas, el párrafo requerido. Se corrige la redacción de los artículos 6.3 y 8.2 en las NNUU, que por error no se incluyeron en la anterior versión.</p> <p>Se justifica que las necesidades de mejora en la conexión viaria de los sectores SI-La Pedrera, SI-Catalá y SI-Giner con la CV-16, a través de una rotonda existente en el citado vial, se valorarán cuando se desarrolle la ordenación pormenorizada de los sectores citados y que se estudien las concretas soluciones viarias.</p>

A continuación, se incorporan algunos ejemplos de los medios que se han empleado en la difusión del Plan.

Castelló de la Plana, junio 2021

El Teniente de Alcalde Delegado
del Área Gobierno de Ordenación
del Territorio

El Coordinador General del Área de Desarrollo
de la Ciudad, Sostenibilidad,
Medio Ambiente, Vivienda y Servicios

La Técnico de Administración General, Asesora Jurídica de la Sección
de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial





ANEXO GRÁFICO:



PUBLICACION D.O.G.V

Num. 8988 / 04.01.2021

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

202

Ajuntament de Castelló de la Plana

Informació pública de l'aprovació de la proposta del Pla general estructural que resulta de les modificacions introduïdes per la declaració ambiental i territorial estratègica i de nous informes sectorials. [2020/11183]

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió ordinària celebrada el dia 17 de desembre de 2020, va adoptar l'acord que, en la part dispositiva, indica el següent:

«Primer. Sotmetre la nova proposta del Pla general estructural de Castelló de la Plana, resultat de les modificacions introduïdes per la declaració ambiental i territorial estratègica i de nous informes sectorials, a informació pública durant el termini de vint dies hàbils, comptadors des de l'endemà de la publicació del corresponent anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. L'anunci indicarà l'adreça electrònica per a la consulta. Durant el termini suara esmentat, qualsevol persona podrà formular-hi al·legacions i observacions referides als canvis proposats i es podrà inadmetre les que reiteren arguments i redunden en aspectes prèviament informats.

L'anunci també serà inserit en el web de l'Ajuntament, acompanyat de la declaració ambiental i territorial estratègica i dels informes que sustenten les modificacions proposades, i s'hi indicaran els locals habilitats per a l'exposició pública de la nova proposta del Pla general estructural, així com l'horari per a la consulta.

Segon. Notificar el present acord a les persones que han obtingut el reconeixement de la condició de públic interessat, i a les administracions públiques i entitats consultades en execució del Pla de participació pública i del procés d'avaluació ambiental.

Tercer. Facultar el tinent d'alcalde delegat de l'Àrea de Govern d'Ordenació del Territori perquè realitze totes les accions que calguen per a executar el procés de participació pública».

El període d'informació pública és de vint dies hàbils, comptadors des de l'endemà de la publicació d'aquest anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en els termes indicats en l'acord transcrit.

Adicionalment, es comunica que la documentació del Pla general estructural podrà ser consultada a través de les adreces electròniques www.castello.es i www.plageneralcastello.es, així mateix es trobarà a disposició del públic en els següents locals: edifici Menador, situat en la plaça Hort Sogueros, núm. 4, i en la Tinència d'Alcaldia del Grau, situada en el passeig Bonavista, núm. 28, en ambdós casos en horari de 9.00 a 14.00 h i de 16.00 a 19.00 h, de dilluns a divendres, i de 10.00 a 13.00 h, els dissabtes.

La qual cosa es fa pública per al coneixement general.

Castelló de la Plana, 18 de desembre de 2020.– L'alcaldesa: Maria Amparo Marco Gual.

Ayuntamiento de Castelló de la Plana

Información pública de la aprobación de la propuesta del Plan general estructural que resulta de las modificaciones introducidas por la declaración ambiental y territorial estratégica y de nuevos informes sectoriales. [2020/11183]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva indica lo siguiente:

«Primero. Someter la nueva propuesta del Plan general estructural de Castelló de la Plana resultante de las modificaciones introducidas por la declaración ambiental y territorial estratégica y de nuevos informes sectoriales, a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El anuncio indicará la dirección electrónica para su consulta. Durante el indicado plazo cualquier persona podrá formular alegaciones y observaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

El anuncio también será insertado en la página web del Ayuntamiento, acompañado de la declaración ambiental y territorial estratégica y de los informes que sustentan las modificaciones propuestas, y en él se indicarán los locales habilitados para la exposición pública de la nueva propuesta del Plan General Estructural, así como el horario para su consulta.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las personas que han obtenido el reconocimiento de la condición de público interesado, y a las Administraciones públicas y entidades consultadas en ejecución del Plan de Participación Pública y del proceso de evaluación ambiental.

Tercero. Facultar al teniente de alcalde delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio para que realice cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del proceso de participación pública».

El período de información pública se desarrollará durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en los términos indicados en el acuerdo transcrito.

Adicionalmente se comunica que la documentación del Plan general estructural podrá ser consultada a través de las direcciones electrónicas www.castello.es y www.plageneralcastello.es, asimismo se encontrará a disposición del público en los siguientes locales: Edificio Menador sito en la Plaza Huerto Sogueros núm. 4 y en la Tenencia Alcaldía del Grao, situada en el Paseo Buenavista núm. 28, en ambos casos en horario de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 19.00 horas de lunes a viernes, y de 10.00 a 13.00 horas, los sábados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castelló de la Plana, 18 de diciembre de 2020.– La alcaldesa: Maria Amparo Marco Gual.



WEB OFICIAL PLA GENERAL CASTELLÓ

<http://plageneralcastello.es/>



SEGONA EXPOSICIÓ A AL PÚBLIC DEL PLA GENERAL ESTRUCTURAL I EL PLA D'ORDENACIÓ DETALLADA

El Pla General Estructural (PGE) i el Pla d'Ordenació Detallada (POP) han estat adaptats a la Declaració Ambiental i Territorial Estratègica, als informes de les administracions i a l'estimació total o parcial de les al·legacions realitzades en el primer tràmit d'informació pública del POP.

El Ple de l'Ajuntament de 17 de desembre de 2020 va acordar sotmetre tots dos a una Segona Exposició Pública, que podrà consultar-se des del 5 de gener de 2021 al 2 de febrer de 2021, a través de la pàgina web i en els locals de Menador i en la Tinença d'Alcaldís del Grau.

Pla general estructural



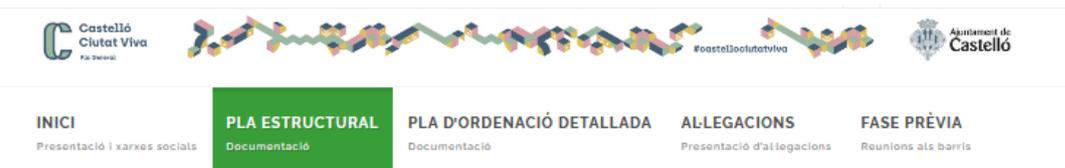
Presentació webinar 1



PLA GENERAL ESTRUCTURAL

La nova documentació se sotmet a una segona exposició al públic durant un termini de 20 dies hàbils.

Després d'aquest període se sotmetrà a un nou acord plenari previ a la remissió de la documentació a la Comissió Territorial d'Urbanisme sol·licitant la seua aprovació definitiva.



2ª EXPOSICIÓ PÚBLICA

El ple de l'Ajuntament de Castelló ha aprovat la nova versió del Pla General Estructural adaptada a la DATE i als informes sectorials. La documentació se sotmet a una 2ª Exposició Pública en relació amb els canvis realitzats respecte de la documentació aprovada pel ple de 30 d'abril de 2019. Després de la seua anàlisi se sotmetrà a un nou acord d'aprovació i trasllat a la Comissió Territorial d'Urbanisme.

TRAMITACIÓ PRÈVIA
☑ DATE
☑ Informes sectorials
ANÀLISI I DIAGNÒSTIC TERRITORIAL
☑ Memòria informativa
☑ Plànols d'informació



WEBINARS PARTICIPATIVOS

<https://comparteixplageneralcs.com/>

Inici Pla General Inscripcions Vídeos Notícies Castellano



Castelló Ciutat Viva Pla General

webinar

Divendres 22 de gener de 2021 a partir de les 18:00 hores
**El Pla General Estructural i el Pla d'Ordenació Detallada
les urbanitzacions i sectors perifèrics, la Marjaleria**

Intervenen:
José Luis López Ibáñez
Regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Ordenació del Territori de l'Ajuntament de Castelló de la Plana

Fernando Calduch Ortega
Coordinador d'Ordenació del Territori, Mobilitat i Àrea Metropolitana, Habitatge,
Sostenibilitat Ambiental i Agricultura de l'Ajuntament de Castelló de la Plana

Consuelo Leal Jiménez
Arquitecta Cap de Secció d'Ordenació i Gestió Urbanística i Territorial
de l'Ajuntament de Castelló de la Plana i Directora del Pla General de Castelló de la Plana

Inici Pla General Inscripcions Vídeos Notícies Castellano



Castelló Ciutat Viva Pla General

webinar

dimarts 19 de gener de 2021 a partir de les 18:00 hores
El Pla d'Ordenació Detallada, la ciutat consolidada

Intervenen:
José Luis López Ibáñez
Regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Ordenació del Territori de l'Ajuntament de Castelló de la Plana

Fernando Calduch Ortega
Coordinador d'Ordenació del Territori, Mobilitat i Àrea Metropolitana, Habitatge,
Sostenibilitat Ambiental i Agricultura de l'Ajuntament de Castelló de la Plana

Consuelo Leal Jiménez
Arquitecta Cap de Secció d'Ordenació i Gestió Urbanística i Territorial
de l'Ajuntament de Castelló de la Plana i Directora del Pla General de Castelló de la Plana

Inici Pla General Inscripcions Vídeos Notícies Castellano



Castelló Ciutat Viva Pla General

webinar

Dimecres 13 de gener de 2021 a partir de les 18:00 hores
**El Pla General Estructural i el Pla d'Ordenació Detallada,
un nou urbanisme per a una nova ciutat**

Intervenen:
José Luis López Ibáñez
Regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Ordenació del Territori de l'Ajuntament de Castelló de la Plana

Fernando Calduch Ortega
Coordinador d'Ordenació del Territori, Mobilitat i Àrea Metropolitana, Habitatge,
Sostenibilitat Ambiental i Agricultura de l'Ajuntament de Castelló de la Plana

Consuelo Leal Jiménez
Arquitecta Cap de Secció d'Ordenació i Gestió Urbanística i Territorial
de l'Ajuntament de Castelló de la Plana i Directora del Pla General de Castelló de la Plana



PUBLICACIONES

Mediterráneo

SECCIONES CASTELLÓ CIUTAT > VÍDEOS GALERÍAS CD CASTELLÓN TAU

PASO PREVIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR PARTE DEL PLENO

Castelló inicia el debate ciudadano para la modificación del nuevo Plan General

El día 5 de enero se abrirá la consulta 'on line' y la presencial empezará el día 11 Esta convocatoria no es obligatoria, pero se realiza para dotarla de más transparencia

X. ORTIZ

03-01-21 | 00:00



Castelló inicia el debate ciudadano para la modificación del nuevo Plan General

LAS PROVINCIAS

Noticias de Castellón | Playas de Castellón | Empresas de Castellón

LAS PROVINCIAS on+ | Suscríbete todo el año y ahorra 3 meses

Castelló inicia la próxima semana las sesiones online para informar sobre el Plan General

El Ayuntamiento de Castelló iniciará la próxima semana el ciclo de webinars informativos sobre el Plan General. La primera de las sesiones virtuales está prevista para el 13 de enero a las 18.00 horas y abordará 'El Plan General Estructural y el Plan de Ordenación Pormenorizada, un nuevo urbanismo para una nueva ciudad'.



Castelló abrirá el 5 de enero la segunda exposición pública del Plan General y organizará 'webinars'

Castellón Plaza

PLAN GENERAL DE CASTELLÓ

- COMPARTIR
- TWEET
- LINKEDIN
- MENÉAME



Te están buscando:

- arco
- BALEARIA
- babaria
- BIG BUY
- CECÓLEC
- DACSA
- faurecia
- NOROVIC
- ribera
- Royo
- SIPCAM
- LIBE

Lo más leído

- 1 Vila-real se echa a la calle para celebrar el título que la sitúa como grande de Europa
- 2 El Castellón reducirá sus ingresos por derechos de televisión en más de 4 millones el próximo curso

CAS / VAL

28. mayo, 2021



CASTELLÓ PUEBLOS ECONOMÍA CULTURA SUCEOS POLÍTICA DEPORTES

Castelló inicia mañana la segunda fase de exposición pública del nuevo Plan General



04/01/2021 - Castelló Extra

